



**Ajuntament
de Benicarló**
Cultura

BASES DEL XLII CERTAMEN DE PINTURA CIUDAD DE BENICARLÓ. 15^a BIENAL.

Primera. REGULACIÓN Y PUBLICIDAD.

1. Las presentes bases se regulan por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benicarló, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, núm. 154 de 26 de diciembre de 2017 y por el Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2025-2027, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 27 de enero de 2025.
2. Las presentes bases y convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios Sede Electrónica del Ayuntamiento de Benicarló, y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.
3. El resto de actuaciones relacionadas con estos premios se publicarán en el Tablón de Anuncios Sede Electrónica del Ayuntamiento de Benicarló.
4. El Ayuntamiento de Benicarló a efectos meramente informativos, dará difusión del funcionamiento del certamen a través de la web municipal <https://www.ajuntamentdebenicarlo.org/cul/pcul-concursos.php> y otros canales de difusión, como redes sociales.

Segunda. DEFINICIÓN Y OBJETO DEL PREMIO.

El certamen de pintura se convoca cada 2 años, con una temática libre y con una finalidad de interés público. Nace con el objetivo de promover y difundir los valores creativos y artísticos en el ámbito pictórico. Este premio busca reconocer el talento expresivo tanto de los nuevos creadores como de aquellos artistas consagrados, así como favorecer la producción expositiva; tal como recoge la línea 2.2 para el fomento y la promoción de la cultura del Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027.

Tercera. INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES.

La inscripción es gratuita. Pueden concurrir todas aquellas personas residentes en España, aunque no podrán optar a los premios aquellos que hayan sido galardonados en alguna de las tres últimas convocatorias de este certamen de pintura. Téngase en cuenta lo previsto en la base 5,1 para los menores de edad.

Cuarta. TÉCNICA, TEMA Y PROCEDIMIENTO.

Tanto la técnica como el tema serán libres. Cada artista podrá presentar un máximo de dos obras, que deberán ser originales.

Las obras no podrán tener unas dimensiones inferiores a 65 cm ni superiores a 200 cm en cualquiera de sus lados. Deberán presentarse enmarcadas con moldura o listón de un máximo de 3 cm, salvo que el propio lienzo haga de marco. Asimismo, deberán llevar hembra.

No se admitirá la modalidad de arte digital ni las impresiones digitales.



Quinta. PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS.

Quinta.A) Forma de presentación de las obras

En una primera fase la presentación de las obras se realizará de forma telemática, mediante el envío de un único correo electrónico a la dirección: mucbe@benicarlo.org. En el asunto del correo figurará: **Para el XLII Certamen de Pintura Ciudad de Benicarló**. En el correo se adjuntarán dos o tres archivos, dependiendo de si se presentan una o dos obras:

- El primer y segundo adjunto contendrán la imagen o imágenes de la obra/s en formato **.jpg** o **.tiff**. El archivo tendrá por nombre el título de la obra y cada uno de ellos no podrá exceder los 5 MB.
- Asimismo, se adjuntará otro archivo en formato **.pdf** donde conste la siguiente información: Nombre, domicilio, población, provincia, teléfono, correo electrónico, DNI o NIE (adjuntar fotocopia), currículum breve y datos de la obra (Título, técnica, medidas, año).

En el caso de menores de edad, se adjuntará copia del DNI o NIE tanto del menor como del representante legal. En este caso, todas las comunicaciones se realizarán con este último.

El jurado realizará una selección previa de 30 obras que optarán a los premios y formarán parte de la exposición en el Museu de la Ciutat de Benicarló (Mucbe).

En una segunda fase se informará a los autores de las obras preseleccionadas mediante el mismo correo electrónico por el que han accedido al concurso para que puedan remitir las obras.

Las obras se deberán presentar en el Museu de la Ciutat de Benicarló -Mucbe- (carrer de la Pau, núm. 2 12580 Benicarló), con la indicación **“Para el XLII Certamen de Pintura Ciudad de Benicarló”**, o enviadas al mismo lugar por agencia de transportes, a portes pagados y debidamente embaladas en cajas de madera o chapa, de forma que ofrezcan garantías de seguridad.

En el caso que las obras sean remitidas en otro tipo de embalaje, la organización declinará cualquier responsabilidad respecto de los deterioros que se puedan originar durante el transporte.

En caso de instalación, hay que adjuntar un croquis del montaje.

Quinta.B) Fecha de presentación.

1. El **plazo de presentación de solicitudes** de inscripción comenzará el día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria y bases en el BOP de Castellón, y finaliza el **3 de julio de 2026**.
2. El **plazo para entregar las obras preseleccionadas** finaliza el **21 de julio de 2026**.



**Ajuntament
de Benicarló**
Cultura

3. No se admitirán inscripciones ni obras en fecha posterior a las indicadas.

Quinta.C) Forma de recogida tras la clausura de la exposición

Una vez entregados los premios, las obras serán recogidas por los remitentes en los mismos embalajes y a portes debidos. En el caso de que el embalaje no cumpliera las condiciones establecidas, el autor deberá adjuntar una nota autorizando la devolución de la obra en las mismas condiciones que fue remitida, y haciéndose responsable de los posibles deterioros que se produzcan, por la falta de seguridad en el embalaje.

No obstante, las obras que por no cumplir con las debidas condiciones de embalaje no sean admitidas por las agencias de transporte quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Benicarló, si no han sido retiradas por sus autores o autorizados en un plazo de dos meses.

Los que hayan presentado las obras personalmente, tendrán un período de 30 días a partir de la clausura de la exposición para retirar las obras. Transcurrido este plazo, las no retiradas pasarán a ser propiedad de este Ayuntamiento.

Se actuará con el mayor cuidado y vigilancia en lo que se refiere a la integridad de las obras, pero no se responderá de los deterioros que se pudiesen ocasionar, así como de las posibles pérdidas o robos que pudieran sufrir las mismas.

Los concursantes se responsabilizarán totalmente de cualquier reclamación o denuncia que pudiera tener lugar respecto a la autenticidad o derechos de las obras.

Sexta. JURADO: DESIGNACIÓN, FALLO Y ACTUACIÓN

Sexta.A) Designación del jurado

El órgano concedente nombrará un jurado especializado que estará integrado por tres personas entendidas en el arte del dibujo y la pintura, ostentando una de ellas la Presidencia, y todas ellas con voz y voto. Se procurará que el jurado sea paritario. Actuará como secretario un funcionario de Cultura, con voz pero sin voto.

Sexta.B) Fallo del jurado

El jurado se reunirá para deliberar y levantar acta de los premios de esta edición de entre las obras preseleccionadas. El fallo del jurado no podrá establecer empate entre los premios. Asimismo, el órgano competente para resolver podrá declarar desierto cualquiera de los premios, de conformidad con la propuesta motivada del jurado.

Sexta.C) Actuación

1. La decisión del jurado se hará pública el **30 de julio de 2026**. El premio podrá declararse desierto, pero la valoración no podrá ser *ex aequo*.
2. El resultado del premio se justificará documentalmente mediante el acta del jurado, que estará firmada por las personas integrantes del mismo.
3. El jurado valorará las obras presentadas por su:
 - Calidad expresiva de la obra
 - Creatividad
 - Originalidad
 - Perfección técnica y artística
 - Composición
 - Dificultad
4. El jurado está facultado para la interpretación de las bases y resolución de los casos no previstos en las mismas.



Séptima. PREMIO.

1. El premio es de 3.000,00 euros. El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 06 33300 48000.
2. El premio estará sujeto al régimen de retenciones del artículo 99.1 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
3. La persona ganadora recibirá, además, un diploma acreditativo, la edición de un catálogo y la realización de una exposición monográfica de sus obras, que tendrá lugar al año siguiente.
4. La obra premiada en el Certamen de Pintura Ciudad de Benicarló pasará a ser propiedad material del Ayuntamiento de Benicarló.
5. Se invitará a la persona ganadora del premio a formar parte del jurado en la siguiente convocatoria del certamen.
6. El órgano concedente, de conformidad con la propuesta motivada del jurado, podrá otorgar hasta dos menciones honoríficas, sin dotación económica y con diploma acreditativo.

Octava. TRAMITACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS.

1. La concesión de los premios se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.
2. A la vista del acta con el veredicto del jurado, por decreto de la concejal-delegada de Cultura, se resolverá la concesión de los premios.
3. El acto de entrega de premios tendrá lugar **el día 30 de julio de 2026** en el Museu de la Ciutat de Benicarló, durante el acto de inauguración de la exposición de las obras presentadas, siendo necesaria la presencia del autor o de algún representante. Con anterioridad, los premiados deberán librar a la secretaria del Jurado, una declaración responsable y el mantenimiento de terceros, debidamente cumplimentados, que se les facilitará previamente.
4. La exposición tendrá lugar **del 30 de julio al 13 de septiembre de 2026**.
5. El resultado del premio se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



**Ajuntament
de Benicarló**
Cultura

Novena. NOTAS Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

La participación en el concurso implica que las personas participantes manifiestan ser creadoras y propietarias de las obras presentadas, que no han renunciado a ningún derecho moral o legal sobre ellas y que no existen derechos de terceros sobre las obras, siendo responsables de cualquier reclamación que pudiera derivarse, incluidos los derechos de imagen.

El autor premiado acepta que su obra pueda ser expuesta y que pueda reproducirse en cualquier medio de ámbito mundial, incluidos catálogos y páginas de Internet para uso promocional y de difusión, y sin que este hecho comporte ningún pago al autor.

La propiedad intelectual de las obras premiadas corresponderá en todo momento al autor y, siempre que la obra se utilice, deberá constar su nombre.

Décima. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales aportados serán tratados por el Ayuntamiento de Benicarló, como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la participación y la tramitación de los presentes premios, así como las comunicaciones derivadas del mismo. Las personas participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, y presentar reclamación ante la AEPD, mediante solicitud dirigida al Ayuntamiento.

Undécima. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes bases serán aprobadas por decreto de la concejala delegada de Cultura. El hecho de participar en el concurso, implica la total aceptación de estas bases. El incumplimiento de las bases supondrá la exclusión de la persona participante del concurso.